



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 343 -2023-MPC.

Cajabamba, 21 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;



VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°123-2023-CPC; el Informe N° 212-2023-MPC/GDEL; el Informe N° 024-2023/OPMI/G-PDAG; Acta de conformación e instalación del comité evaluador de planes de negocio del fondo concursable PROCOMPITE CAJABAMBA 2023, Acta de aprobación de bases del fondo concursable PROCOMPITE CAJABAMBA 2023, Informe N°225-2023-MPC/GDEL, emitido con fecha 19 de junio del 2023 por la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Cajabamba donde se solicita aprobación de bases del fondo concursable PROCOMPITE CAJABAMBA 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0123-2023-CPC, de fecha 19 de abril del 2023, se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). en conformidad con Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante INFORME N° 024-2023/OPMI/G-PDAG de fecha 12 de junio del 2023, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE CAJABAMBA 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Resolución de Alcaldía N° 343 -2023-MPC.

Cajabamba, 21 de junio de 2023



Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE CAJABAMBA 2023, ha sido designado mediante acta de fecha 16 de junio del 2023 y está integrado por: a) Presidente, Danterolmer Abel López Murga con DNI Nro. 45520181; b) Secretario Técnico Pedro Darío Alfaro García con DNI Nro. 41655837; c) Primer miembro, Lenin Vladimir Fabián Medina con DNI Nro. 46673566 y d) Segundo miembro, María Sixta Iparraguirre Otero con DNI Nro. 26949962;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: *Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación;* la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante INFORME N° 225-2023-MPC/GDEL, emitido con fecha 19 de junio del 2023, remitió al titular las bases del concurso denominado PROCOMPITE CAJABAMBA 2023 para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado PROCOMPITE, aprobó las BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE CAJABAMBA 2023 mediante acta de fecha 19 de junio del 2023

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, las bases para el fondo concursable denominado PROCOMPITE CAJABAMBA 2023 que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A, B y C, de las cadenas productivas de: Hortalizas y Menstras (arveja)

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a La Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado PROCOMPITE CAJABAMBA 2023, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
 2. G. Asesoría Jurídica
 3. S.G. ABASTECIMIENTO
 4. GIDUR,
 5. TICE.
 6. Interesado.
- C.c. 013074
- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral-